



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEL REGLAMENTO NACIONAL DE
DESCARGA Y REUTILIZACIÓN
DE AGUAS RESIDUALES

Honduras, Septiembre 2009



ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	4
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	5
Justificación	5
Objetivo General.....	5
Objetivos Especificos	5
ALCANCES Y ATRIBUCIONES	6
Relaciones Institucionales Técnicas y Administrativas.....	6
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE DESCARGAS	8
Procedimiento de licenciamiento ambiental bajo el cual debe registrarse las descargas de aguas residuales.....	8
Entes regulados que deben solicitar el registro y autorización de descargas de aguas residuales	9
Reglas generales para el procedimiento de registro y autorización de descarga para los entes regulados.....	9
1. Registro y autorización de descarga para proyectos nuevos que solicitan su permiso ambiental ó empresas que estan operando y nunca lo solicitaron	10
2. Registro y autorización de descargas para empresas en operación que cuentan con permiso ambiental	14
3. Del control de las descargas a cuerpos receptores	23
Lineamientos para los reportes de monitoreo	23
Para los entes regulados que cumplen con la norma técnica de aguas residuales.....	23
Para los entes regulados que no cumplen desde un inicio con la norma técnica de aguas residuales.....	23
Reglas para el muestreo y análisis	24
ANEXOS	25
Anexo 1	25
Formato para la solicitud de registro y autorización de descarga de aguas residuales.....	25
Anexo 2	26
Formulario rd-1	26
Inscripción para el registro y autorización de descarga de aguas residuales	26
Anexo 3	33
Auto de admisión	33
Anexo 4.....	34
Auto de traslado a la unidad legal por DECA.....	34
Anexo 5.....	35

Auto de traslado a la unidad legal por CESCO35	35
Anexo 6.....36	36
Auto de traslado a secretaría general por unidad legal36	36
Anexo 7.....37	37
Resolución de certificado de registro y autorización de descargas37	37

INDICE DE CUADROS

Figura 1. Condición del Permiso Ambiental que un proyecto o empresa puede tener para solicitar su Registro y autorización de descargas de aguas residuales.....9	9
Cuadro 1. Requisitos para el Registro y autorización de descarga para proyecto nuevo o empresa que nunca solicitó el Permiso Ambiental10	10
Cuadro 2. Contenido del número de Registro y autorización de descarga.....11	11
Cuadro 3. Diagrama del proceso para el Registro y autorización de descarga para los proyectos nuevos o empresas que nunca solicitaron Permiso Ambiental13	13
Cuadro 4. Requisitos de Registro y autorización de descarga para la empresa que le falte 6 meses para que venza su Permiso Ambiental.....14	14
Cuadro 5. Diagrama del proceso para el Registro y autorización de descarga para empresas que les falta seis (6) meses para que venza su Permiso Ambiental16	16
Cuadro 6. Requisitos para el Registro y autorización de descarga para empresas con Permiso Ambiental con fecha vigente o indefinida17	17
Cuadro 7. Diagrama del proceso para el Registro y autorización de descarga para empresas con Permiso Ambiental vigente con fecha de vencimiento indefinida.....19	19
Cuadro 8. Requisitos para el Registro y autorización de descarga para empresas que tiene Permiso Ambiental con fecha de vencimiento mayor a seis (6), sujetas a control y seguimiento meses.....20	20
Cuadro 9. Diagrama del proceso para el Registro y autorización de descarga para empresas que están sujetas a control y seguimiento.....22	22

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AC	Autoridad Competente
CESCCO	Centro de Estudios y Control de Contaminantes
DECA	Dirección de Evaluación y Control Ambiental
DR-CAFTA	Tratado de Libre Comercio entre Centro América, República Dominicana y los Estados Unidos de América
ENTE REGULADO	Persona natural o jurídica, pública o privada, que es capaz de generar o de hecho manipula, transporta, colecta, genera o trata residuos sólidos con características de peligrosidad
FORMULARIO RD-1	Formulario de Inscripción de Registro y Autorización de Descarga de Aguas Residuales
PETICIONARIO O SOLICITANTE	Persona natural o jurídica, pública o privada, que solicita oficialmente su Registro ante la SERNA
SERNA	Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente
UCV	Unidad de Control de Vertidos

JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

JUSTIFICACIÓN

Al entrar en vigencia el Código de Salud y Ley General de Ambiente, y sus respectivos reglamentos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), ha identificado la necesidad de generar y estructurar un sistema de Registro, autorización y monitoreo que lleve a un buen control de las descargas de contaminantes líquidos a los cuerpos receptores. Proyecto Manejo Integrado de Recursos Ambientales USAID/MIRA apoyó la elaboración del Reglamento Nacional de Descargas y Reutilización de Aguas Residuales.

Durante la elaboración del reglamento se consideró una prioridad que este documento fuese aplicable, por lo que se ha elaborado un Manual de Procedimientos en el que se incluye todos los aspectos que requieren de un paso a paso en cada etapa e implique tareas tanto para la Autoridad Competente como para el Ente Regulado.

Este Manual describe las relaciones y flujos de trabajo, tanto para los entes internos de SERNA como para los externos vinculados al proceso de Registro, Autorización de descarga y Reutilización de las aguas residuales; y se considera un instrumento dinámico, adaptable a los cambios que surgen con las necesidades propias de toda institución, y de la revisión técnica permanente para mantener su utilidad.

La actualización de este manual debe realizarse a propuesta de SERNA, que documentará los ajustes respectivos y aprobará lo propuesto mediante el acto administrativo.

OBJETIVO GENERAL

Detallar los diferentes procesos administrativos que se deben llevar a cabo para la implementación del sistema de Registro, autorización y monitoreo y control de las descargas de aguas residuales tanto proyectos a como a empresas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Describir los pasos y requisitos administrativos para que el Ente Regulado haga uso del sistema de Registro, autorización y monitoreo y control de las descargas de sus aguas residuales de manera eficiente.
- Describir los requisitos y procedimientos en lo que respecta a la regulación de la instalación de sistemas de tratamiento y disposición apropiada a las aguas residuales.
- Diseñar los formatos mencionados en el Reglamento que faciliten la aplicación del Registro y autorización de descargas a proyectos o empresas que generen aguas residuales o tengan sistemas de tratamiento.
- Facilitar la información necesaria a seguir a los peticionarios o solicitantes para el proceso de obtención del Registro y autorización de descarga, como una herramienta que garantice la simplificación racionalizada de los procedimientos administrativos.
- Simplificar racionalmente los procedimientos administrativos para garantizar la eficiencia de los servicios a los Entes Regulados.

ALCANCES Y ATRIBUCIONES

El Manual de Procedimientos es la herramienta que los distintos órganos de SERNA, y otras instancias vinculadas con el Reglamento, deben implementar para garantizar el buen funcionamiento y accionar de todo lo normado en relación a las descargas y reutilización de las aguas residuales, tanto en el proceso de Registro como en la fase de autorización y control y monitoreo derivadas del proceso de licenciamiento y control ambiental.

En relación con las descargas y reutilización de las aguas residuales, a SERNA le competen las atribuciones siguientes:

- Diseñar los diferentes procesos administrativos para obtener el Registro y autorización de aguas residuales, según su modalidad.
- Administrar el sistema de Registro, autorización, monitoreo y control de las descargas de aguas residuales.
- Regular todo lo referente al Reglamento de Nacional de Descargas y Reutilización de Aguas Residuales.
- Controlar las descargas a cuerpos receptores de las empresas a través de la administración del nuevo Registro.
- Promover las acciones administrativas procedentes que se originen por las faltas o incumplimiento al Reglamento a través del proceso sancionatorio.
- Otras.

RELACIONES INSTITUCIONALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

1.1.1 RELACIONES INSTITUCIONALES

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)

Es el órgano responsable, a través de sus órganos internos, de la tramitación interna e implementación y administración del sistema del Registro, Autorización, monitoreo y control de las descargas de las aguas residuales, para los proyectos o empresas radicadas en el territorio nacional.

Municipalidades

Es el órgano de gobierno responsable de velar por el cumplimiento del Reglamento y su procedimiento, dentro del ámbito municipal así como colaborar en las inspecciones de campo, dentro de su jurisdicción.

1.1.2 RELACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Los siguientes son los principales órganos internos que mantienen nexos de carácter vinculante entre las direcciones de SERNA que se ven involucradas en el control de las descargas de las aguas residuales, por su afinidad en temas de contaminación, control sanitario, protección a la calidad de vida de los humanos, etc.

Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA)

Conjunto armónico de elementos institucionales, naturales o jurídicos, normas y regulaciones técnicas y legales que determinan las relaciones entre cada uno de los componentes y aspectos necesarios para realizar el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de Políticas económico sociales, iniciativas de

inversión pública o privadas y de actividades económicas establecidas susceptibles de afectar el ambiente, que en el proceso de Registro, monitoreo y control de las aguas residuales participarían en caso de convocatoria por la dependencia coordinadora (DECA), para realizar mediante el acompañamiento a la misma, inspección in situ de procesos de evaluación que lo requieran.

Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO)

Es el órgano responsable de analizar, dictaminar y controlar todo proyecto o empresa que evalúa SERNA, que tenga un componente de control de contaminantes. En cumplimiento de las atribuciones señaladas por este Reglamento, el CESCCO tiene las funciones siguientes:

- Crear una base de datos del Registro y autorizaciones de descarga.
- Elaborar los reportes de cumplimiento que las empresas registradas presentan, basados en la norma técnica de aguas residuales.
- Dictar, por delegación del titular de Secretaría de Estado, providencias en asuntos de control y análisis de las aguas residuales.
- Otras funciones relacionadas con la materia objeto del Reglamento, que en el uso de sus atribuciones le asigne o le delegue el titular de Secretaría de Estado.

Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA)

Es el órgano responsable del Sistema Nacional de Evaluación y Control Ambiental y dictaminar sobre los sistemas de tratamiento que las empresas o proyectos deberán de implementar para una disposición apropiada de las aguas residuales; DECA, con relación al Reglamento Nacional de Descargas y Reutilización de Aguas Residuales le competen las funciones siguientes:

- Diseñar, proponer y manejar el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en lo relativo al proceso de Registro, Autorización, monitoreo y control de las descargas de aguas residuales.
- Emitir informes y dictámenes técnicos en materia ambiental, relacionados con el proceso de seguimiento y control ambiental, practicados a empresas que posean un sistema de tratamiento de aguas residuales o aquellas que por su naturaleza deberán implementarlo.
- Supervisar y controlar directamente, en forma selectiva, e indirectamente, a través de reportes, el cumplimiento completo por parte de los Entes Regulados de las normas de descarga y de los objetivos de control establecidos en este Reglamento.
- Coordinar la elaboración de términos de referencia para la ejecución de Auditorías Ambientales que requieran los diferentes sistemas de tratamiento de empresas en operación.

Secretaría General

Es el órgano responsable de la tramitología administrativa legal del proceso del sistema de Registro de aguas residuales. En el marco del proceso de Registro, Autorización, monitoreo y control de las descargas de aguas residuales, Secretaría General será garante de:

- Recibir las solicitudes y peticiones que se presenten a SERNA y llevar el Registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes.
- Velar por que los asuntos en trámites se despachen dentro de los tiempos establecidos.
- Autorizar la firma del Secretario de Estado en las providencias y resoluciones que dicte, dentro del proceso de Registro, Autorización, monitoreo y control de descargas de aguas residuales.
- Notificar a los interesados las providencias, resoluciones, expedir certificaciones y razonar documentos.

Sin perjuicio de las funciones señaladas en la Ley de Administración Pública, Reglamento interno de SERNA, Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE DESCARGAS

Todo Ente Regulado que a la entrada en vigencia del Reglamento, esté realizando o pretenda realizar actividades que generen descargas de contaminantes a los cuerpos receptores o al alcantarillado sanitario debe legalizar dichos vertidos mediante un Registro y una autorización de descarga ante SERNA.

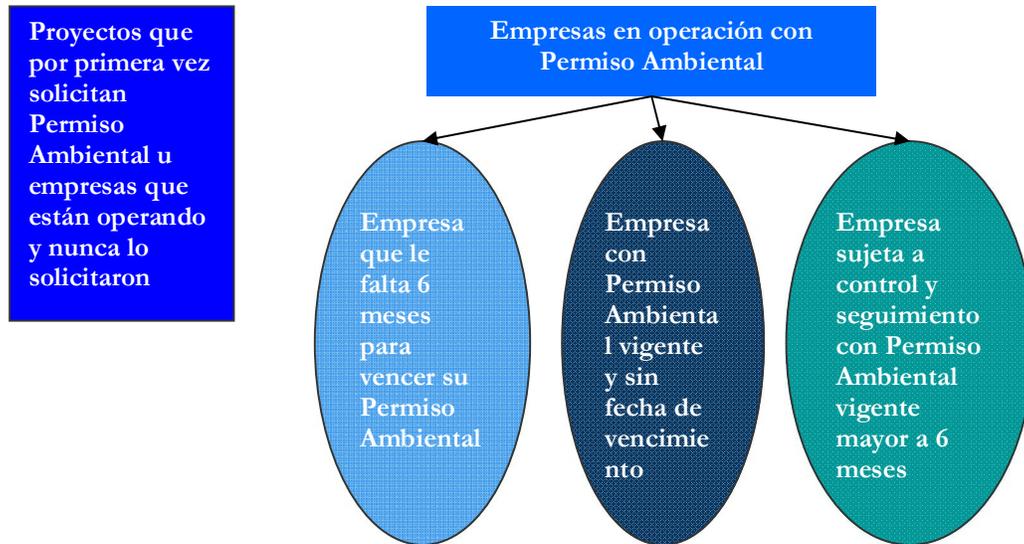
La empresa o proyecto al momento de realizar su proceso administrativo de licenciamiento ambiental, simultáneamente debe solicitar su respectivo Registro.

PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL BAJO EL CUAL DEBE REGISTRARSE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

Los procedimientos para el licenciamiento ambiental bajo los cuales se debe solicitar el Registro son los siguientes:

- 1) Proyectos que por primera vez solicitan Permiso Ambiental o empresas que operan y nunca solicitaron dicho permiso
- 2) Empresas en operación que cuentan con Permiso Ambiental bajo las siguientes condiciones:
 - Empresas en operación que les falta 6 meses para el vencimiento de su Permiso Ambiental
 - Empresas en operación con Permiso Ambiental vigente y fecha de vencimiento indefinida
 - Empresas sujetas a control y seguimiento con Permiso Ambiental vigente mayor a 6 meses

Figura 1. Condición del Permiso Ambiental que un proyecto o empresa puede tener para solicitar su Registro y autorización de descargas de aguas residuales



ENTES REGULADOS QUE DEBEN SOLICITAR EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

Todos los Entes Regulados deben solicitar su Registro y autorización de descarga si generan aguas residuales bajo las características siguientes:

- 1) **Por su fuente y composición**
 - Aguas residuales industriales y agroindustriales
 - Aguas residuales agropecuarias y acuícola
 - Aguas residuales especiales categoría A
 - Aguas residuales especiales categoría B
- 2) **Por su volumen de producción**
 - Medianos emisores: son aquellos Entes Regulados que generan más de 3,785 m³/día de aguas residuales, pero menos de 3,785 m³/día (tres mil setecientos ochenta y cinco), (más de 0.001, pero menos de 1.0 Mgal/día).
 - Grandes emisores: son aquellos Entes Regulados que generan 3,785 (tres mil setecientos ochenta y cinco) m³/día de aguas residuales (1.0 Mgal/día) o más.
- 3) **Por su punto de descarga**
 - Descargas a un alcantarillado sanitario conectado a una facilidad de tratamiento.

REGLAS GENERALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y AUTORIZACION DE DESCARGA PARA LOS ENTES REGULADOS

- Todo Ente Regulado que opere facilidades de producción o servicios en más de una ubicación geográfica o domicilio dado, debe solicitar un Registro y autorización de descarga independiente por cada sitio de producción o servicios.

- Los Entes Regulados que realicen descargas, en una ubicación geográfica dada, a través de más de una línea de conducción deben así indicarlo en su Registro, pero no deben registrar dichas líneas de descarga en más que un solo Registro, ni obtener más que una sola Autorización de Descarga.
- Antes de solicitar el Registro a y autorización de descarga, todo Ente Regulado en operación debe realizar un ejercicio de caracterización de las mismas, que permita establecer tanto su composición, como la carga total de contaminantes que se está vertiendo.
- Para efectos de la caracterización inicial, la SERNA puede solicitar un análisis prospectivo más amplio, inicialmente, y al descartar la presencia de ciertos contaminantes, solicitará la caracterización en base sólo a los identificados para efectos de los monitoreos subsiguientes que el Ente Regulado debe presentar a futuro.

I. REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE DESCARGA PARA PROYECTOS NUEVOS QUE SOLICITAN SU PERMISO AMBIENTAL Ó EMPRESAS QUE ESTAN OPERANDO Y NUNCA LO SOLICITARON

Todos aquellos proyectos que pretenden desarrollarse en el territorio nacional, que requieren un Permiso Ambiental o empresas que operan y no han solicitado su permiso, y que por su naturaleza generen descargas, deben solicitar el Registro y autorización de descarga en la misma petición del Permiso Ambiental.

Requisitos

Cuadro 1. Requisitos para el Registro y autorización de descarga para proyecto nuevo o empresa que nunca solicitó el Permiso Ambiental

Número	Requisito	Cumple	
		SI	NO
1	Solicitud o petición del Registro y autorización de descargas de aguas residuales, (ver Anexo 1)		
2	Formulario RD – Registro de descargas de aguas residuales (ver Anexo 2)		
3	Proyección o estimación de sus descargas (empresas que nunca han operado)		
4	Caracterización inicial de sus descargas (empresas que operan)		

Procedimiento

Una vez que se han reunido los requisitos anteriores, las empresas o proyectos en mención deben seguir el procedimiento descrito a continuación:

1. Llenar y presentar requisitos
 - 1.1. El peticionario o solicitante llena el Formulario RD-1 y presenta la solicitud de Permiso Ambiental y “Registro y Autorización de Descargas de Aguas Residuales” (ver Anexo 1).

- 1.1.1. Sí el peticionario es nuevo presenta una proyección de sus descargas, y si ya está operando presenta una caracterización de sus descargas.
2. Remisión de expediente a DECA y UCV
 - 2.1. Secretaría General emite auto de admisión de la documentación presentada en la solicitud del permiso respectivo y Registro y autorización de descarga (ver Anexo 3) y emite auto de traslado del expediente en lo que refiere al Permiso Ambiental a DECA y en lo que refiere al Registro al CESCO.
3. Emisión de informe y dictamen técnico del Permiso Ambiental y Registro
 - 3.1. Tanto el técnico designado de DECA como el técnico designado de la Unidad de Control de Vertidos (UCV) emiten el informe técnico respectivamente.
 - 3.1.1. El Director de DECA emite el dictamen técnico y auto de traslado del expediente a la Unidad de Servicios Legales (ver Anexo 4).
 - 3.1.2. El Director del CESCO emite el dictamen técnico y auto de traslado del expediente a la Unidad de Servicios Legales (ver Anexo 5).
4. Emisión del Dictamen Legal
 - 4.1. El oficial jurídico de la Unidad de Servicios Legales emite dictamen legal basado en el dictamen técnico emitido por DECA y CESCO.
 - 4.2. El Director (a) de la Unidad de Servicios Legales refrenda el dictamen legal y emite el auto de traslado del expediente a Secretaría General (ver Anexo 6).
5. Resolución final del Permiso Ambiental y Registro y autorización de descarga
 - 5.1. Secretaría General prepara el borrador de resolución en el que se resuelve favorable o desfavorablemente el otorgamiento del Permiso Ambiental y el Registro y autorización de descarga (ver Anexo 7).
 - 5.2. Secretaría General afina los compromisos adquiridos por el Ente Regulado, una vez aprobada la resolución, así mismo los términos en los que este debe presentar los reportes de cumplimiento de compromisos a futuro.
 - 5.3. Secretaría General notifica la resolución administrativa al apoderado legal del Ente Regulado y remite el borrador de resolución al secretario de estado para la respectiva firma.
 - 5.3.1. Secretaría General ordena al peticionario que efectúe el pago a la Tesorería General de la República.
 - 5.3.2. El peticionario presenta el recibo de pago otorgado por la Tesorería General de la República.
6. Entrega de Permiso Ambiental y Registro y autorización de descarga
 - 6.1. Secretaría General entrega al peticionario su respectivo Registro y autorización de descarga. Todo Registro de aguas residuales está identificado por un código único conformado por el código de la empresa y el número del Permiso Ambiental en forma jerárquica (código de empresa – número de permiso – Registro de aguas residuales – efluentes).

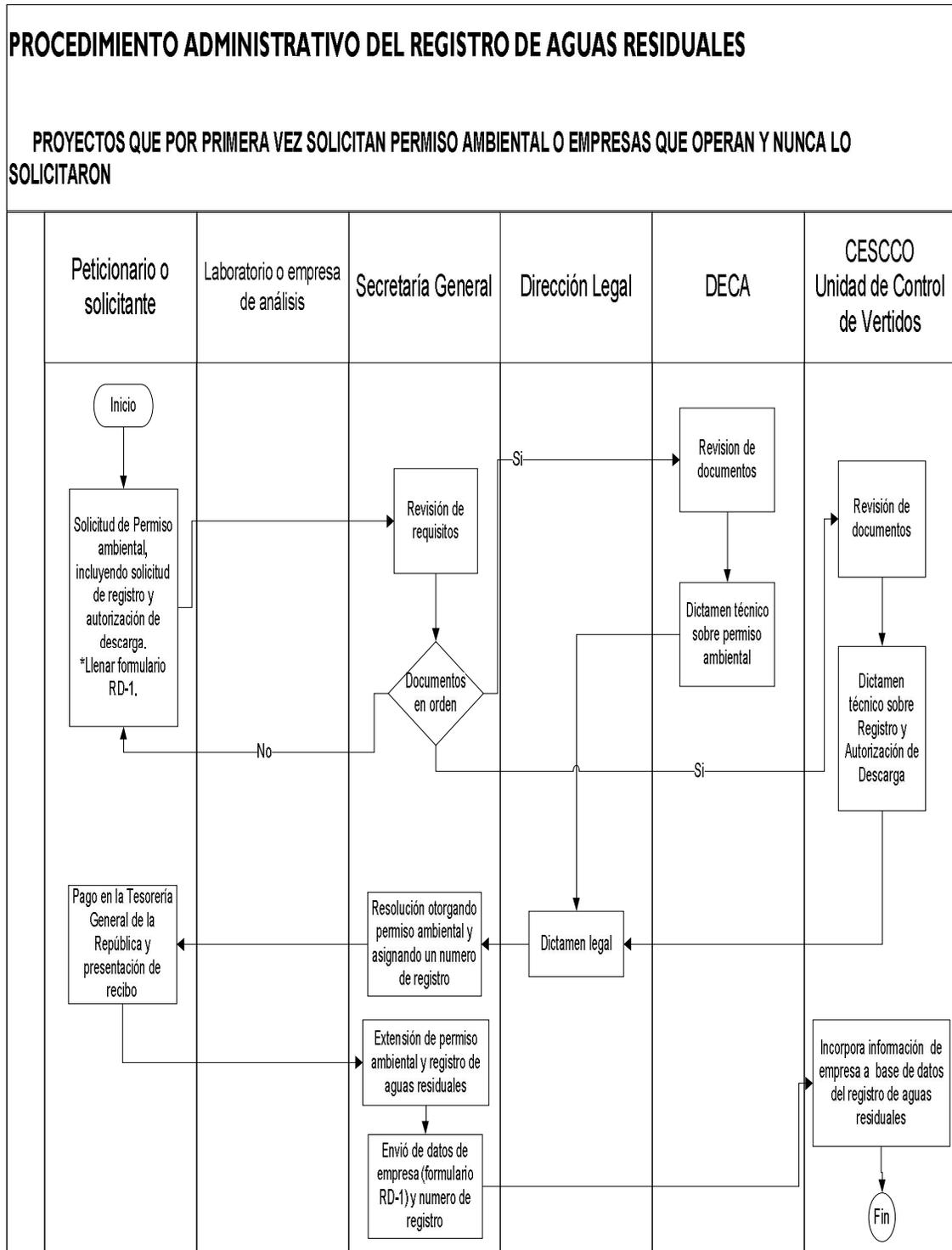
Cuadro 2. Contenido del número de Registro y autorización de descarga

Significado	Ejemplo
Código de la empresa	RTN (<i>Registro tributario nacional</i>)
Número de permiso	xxx
Registro y autorización de descargas	RAD

RTN-plantel - 001

- 6.2. En caso de que la empresa ya cuenta con un número de Permiso Ambiental, este no se modifica y solo se le agrega el nuevo número de Registro que se le ha otorgado, ejemplo: RAD- 001.
7. Informe Técnico a Unidad de Control de Vertidos
 - 7.1. Secretaría General entrega el informe de los compromisos adquiridos, lineamientos técnicos y número de Registro de la empresa a la Unidad de Control de Vertidos.
 - 7.2. La Unidad de Control Vertidos utiliza la información para dar seguimiento a lo que se relaciona con el monitoreo y control de descargas del Ente Regulado.

Cuadro 3. Diagrama del proceso para el Registro y autorización de descarga para los proyectos nuevos o empresas que nunca solicitaron Permiso Ambiental



2. REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE DESCARGAS PARA EMPRESAS EN OPERACIÓN QUE CUENTAN CON PERMISO AMBIENTAL

1.1.3 EMPRESAS QUE LES FALTA 6 MESES PARA QUE VENZA SU PERMISO AMBIENTAL

Estas empresas solicitan el Registro y autorización de descarga de aguas residuales al momento de la renovación del Permiso Ambiental, dicha renovación debe realizarse 4 meses antes de su vencimiento.

Requisitos

Cuadro 4. Requisitos de Registro y autorización de descarga para la empresa que le falte 6 meses para que venza su Permiso Ambiental

Número	Requisito	Cumple	
		SI	NO
1	Solicitud o petición del Registro y Autorización de descargas de aguas residuales, (ver Anexo 1)		
2	Formulario RD – Registro de descargas de aguas residuales (ver Anexo 2)		
3	Caracterización inicial de las descargas de agua		

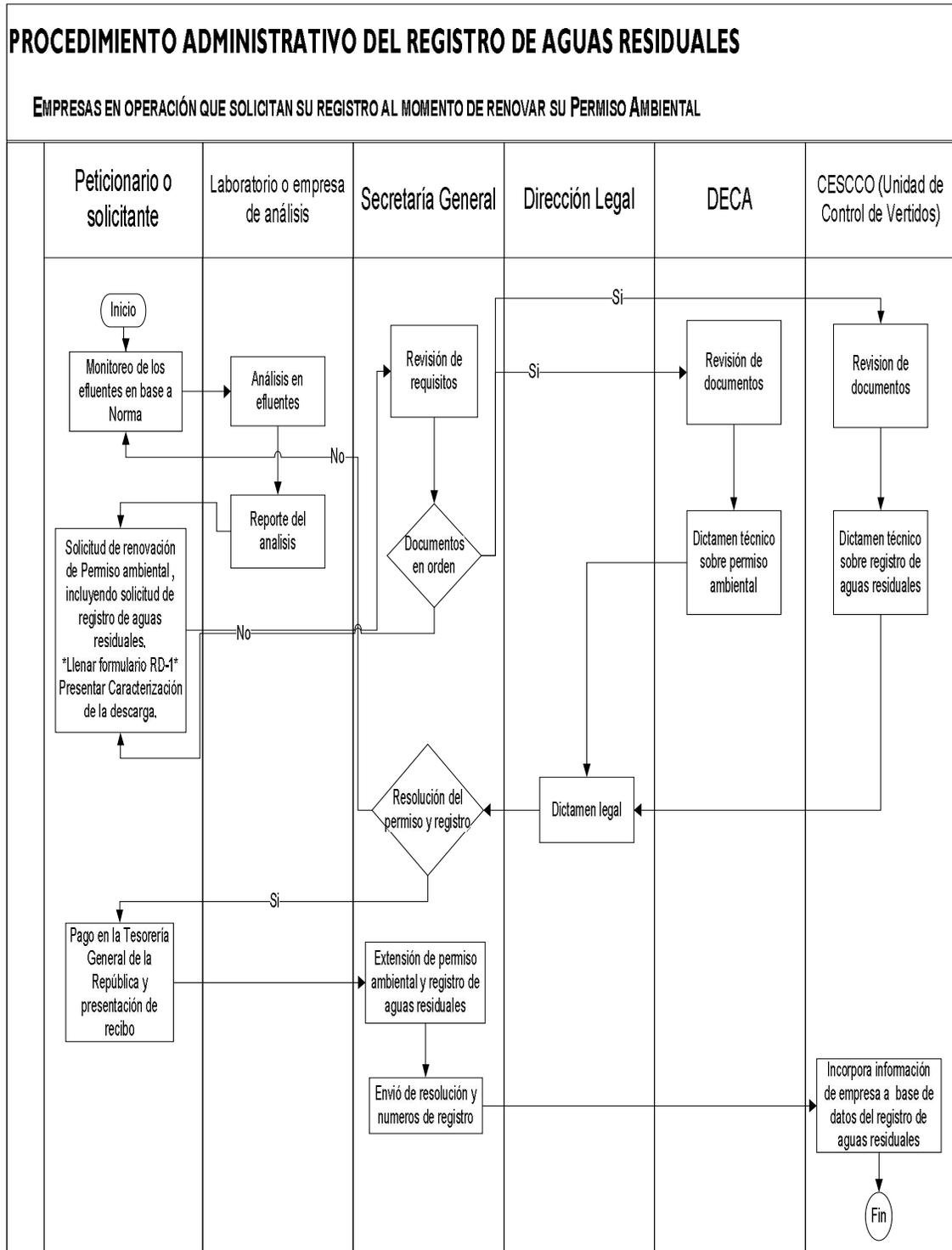
Procedimiento

Una vez que se han reunido los requisitos anteriores, las empresas en mención deben seguir el procedimiento descrito a continuación:

1. Llenar y presentar requisitos
 - 1.1. El petitionerario o solicitante llena el Formulario RD-1 y presenta la solicitud de Permiso Ambiental y “Registro y Autorización de Descargas de Aguas Residuales” ante Secretaría General (ver Anexo 1).
2. Remisión del expediente a DECA y CESCO
 - 2.1. Secretaría General emite auto de admisión de la documentación presentada en la solicitud del permiso respectivo y Registro y autorización de descarga (ver Anexo 3) y emite auto de traslado del expediente en lo que refiere a la renovación del Permiso Ambiental a DECA y en lo que refiere al Registro y autorización de descarga al CESCO.
3. Emisión de informe y dictamen técnico del Permiso Ambiental y Registro
 - 3.1. Tanto el técnico designado de DECA como el técnico designado de UCV emiten el informe técnico respectivamente.
 - 3.1.1. Los técnicos de Unidad de Control de Vertidos analizan los resultados de la caracterización inicial para verificar el cumplimiento de la Norma Técnica Nacional de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario.

- 3.2. El Director de CESCO emite el dictamen técnico y auto de traslado a la Unidad de Servicios Legales (ver Anexo 5).
- 3.3. El Director de DECA emite el dictamen técnico y auto de traslado del expediente a la Unidad de Servicios Legales (ver Anexo 4).
4. Emisión del Dictamen Legal
 - 4.1. El oficial jurídico de la Unidad de Servicios Legales emite dictamen legal basado en la documentación incorporada en el expediente.
 - 4.2. El director (a) de la Unidad de Servicios Legales refrenda el dictamen legal y emite el auto de traslado a Secretaría General (ver Anexo 6).
5. Resolución final del Permiso Ambiental y Registro
 - 5.1. Secretaría General resuelve favorable o desfavorablemente el otorgamiento del Permiso Ambiental y el Registro y autorización de descarga.
 - 5.2. Secretaría General afina los compromisos adquiridos por el Ente Regulado, una vez aprobada la resolución, así mismo los términos en los que este, debe presentar los reportes de cumplimiento de sus compromisos.
 - 5.3. Secretaría General notifica la resolución administrativa al apoderado legal del peticionario y remite el borrador de resolución al secretario de estado para la respectiva firma. Sí cumple con la Norma Técnica de Descargas de Aguas Residuales:
 - 5.3.1. Secretaría General ordena al apoderado legal que efectúe el pago a la Tesorería General de la República.
 - 5.3.2. El peticionario presenta el recibo de pago otorgado por la Tesorería General de la República.
 - 5.3.3. Se ordena la renovación del Permiso Ambiental y Registro y autorización de descarga en la que se estipula los compromisos adquiridos por el Ente Regulado en los siguientes monitoreos (ver Anexo 7).
 - 5.3.4. Se remite borrador de resolución al secretario de estado para la respectiva firma.
 - 5.4. En caso del no cumplimiento de la Norma Técnica de Descargas de Aguas Residuales, Secretaría General, mediante auto motivado notifica los plazos establecidos en el Reglamento, para que el Ente Regulado cumpla con dicha norma.
6. Entrega de la renovación del Permiso Ambiental y Registro y autorización de descarga
 - 6.1. Se entrega la renovación del Permiso Ambiental junto al Registro y autorización de descarga al peticionario. Debido a que la empresa ya cuenta con un número de Permiso Ambiental, este no se modifica y solo se le agrega el nuevo número de Registro que se le ha otorgado, ejemplo: RAD- 001.

Cuadro 5. Diagrama del proceso para el Registro y autorización de descarga para empresas que les falta seis (6) meses para que venza su Permiso Ambiental



1.1.4 EMPRESAS CON PERMISO AMBIENTAL VIGENTE CON FECHA DE VENCIMIENTO INDEFINIDA

Las empresas que poseen Permiso Ambiental que por su vigencia en el término de tiempo no está próximo a su renovación ó que obtuvo un Permiso Ambiental de duración indefinida, deben proceder a solicitar por separado el Registro y Autorización de descargas de aguas residuales.

Requisitos

La solicitud de Registro y autorización de descarga de aguas residuales de las empresas con Permiso Ambiental vigente se debe tramitar utilizando el expediente administrativo existente.

Cuadro 6. Requisitos para el Registro y autorización de descarga para empresas con Permiso Ambiental con fecha vigente o indefinida

Número	Requisito	Cumple	
		SI	NO
1	Solicitud o petición del Registro y Autorización de descargas de aguas residuales, (ver Anexo 1)		
2	Formulario RD – Registro de descargas de aguas residuales (ver Anexo 2)		
3	Caracterización inicial de las descargas de aguas		

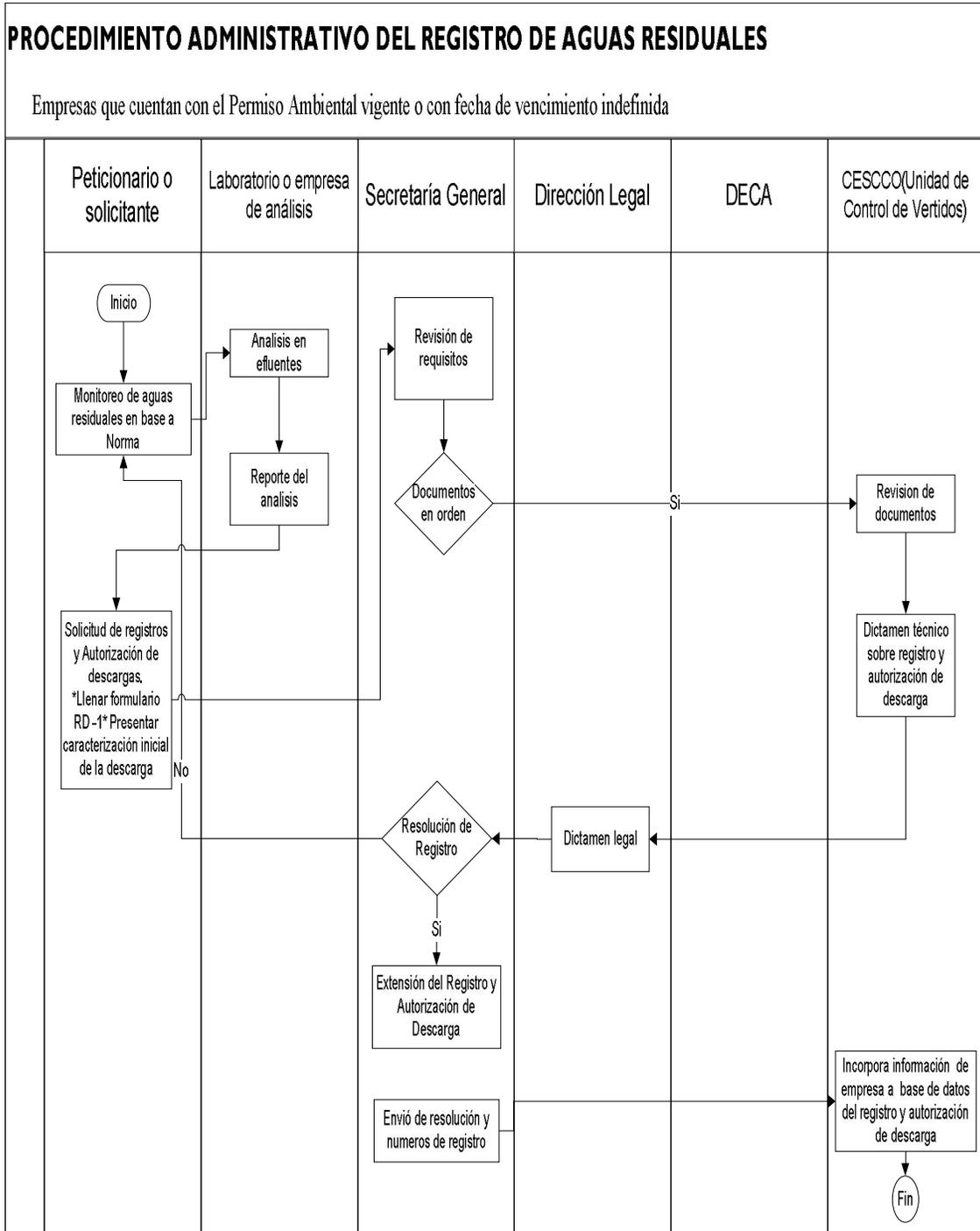
Procedimiento

Una vez que se han reunido los requisitos anteriores, las empresas en mención deben seguir el procedimiento descrito a continuación:

1. Llenar y presentar requisitos
 - 1.1. El peticionario o solicitante llena el Formulario RD-1 y presenta la solicitud del “Registro y Autorización de Descargas de Aguas Residuales” (ver Anexo 1).
2. Remisión del expediente a CESCCO
 - 2.1. Secretaría General emite auto de admisión de la documentación presentada en la solicitud del Registro y autorización de descarga (ver Anexo 3) y ordena auto de traslado a CESCCO.
3. Emisión de informe y dictamen técnico del Registro
 - 3.1. El técnico de UCV analiza y emite informe de los resultados de la caracterización inicial para verificar el cumplimiento de la Norma Técnica Nacional de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario.
 - 3.2. El Director de CESCCO emite el dictamen técnico y auto de traslado a la Unidad de Servicios Legales (ver anexo 5).
4. Emisión del Dictamen Legal
 - 4.1. El oficial jurídico de la Unidad de Servicios Legales emite dictamen legal basado en la documentación incorporada en el expediente.
 - 4.2. El director (a) de la Unidad de Servicios Legales refrenda el dictamen legal y emite el auto de traslado a Secretaría General (ver Anexo 6).
5. Resolución del Registro y autorización de descarga
 - 5.1. Secretaría General prepara borrador del proyecto de resolución consignando lo estipulado en los dictámenes técnicos y legales, en la que:

- 5.1.1. Sí cumple con la Norma Técnica de Descargas de Aguas Residuales, se ordena el Registro y autorización de la descarga en la que se estipula los compromisos adquiridos por el petionario en los siguientes monitoreos (ver Anexo 7).
 - 5.1.2. Se remite borrador de resolución al secretario de estado para la respectiva firma.
 - 5.2. En caso del no cumplimiento de la Norma Técnica de Descargas de Aguas Residuales, mediante auto motivado notifica los plazos establecidos en el Reglamento, para que la empresa cumpla con dicha norma.
6. Entrega del Registro y autorización de descarga
 - 6.1. Se entrega el Registro y Autorización de descarga al petionario. Debido a que la empresa ya cuenta con un número de Permiso Ambiental, este no se modifica y solo se le agrega el nuevo número de Registro que se le ha otorgado, ejemplo: RAD- 001.

Cuadro 7. Diagrama del proceso para el Registro y autorización de descarga para empresas con Permiso Ambiental vigente con fecha de vencimiento indefinida



1.1.5 EMPRESAS QUE ESTAN SUJETAS A CONTROL, Y SEGUIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EL PERMISO AMBIENTAL LE RESTA UNA VIGENCIA MAYOR A LOS (6) SEIS MESES

Estas empresas solicitan el Registro y autorización de descarga en forma separada del Permiso Ambiental, coincidiendo el tiempo de vigencia de la Autorización con el tiempo restante para que expire el Permiso Ambiental, y para posteriores renovaciones de ambos permisos el tiempo de la Autorización de Descarga será igual al del Permiso Ambiental.

Requisitos

Cuadro 8. Requisitos para el Registro y autorización de descarga para empresas que tiene Permiso Ambiental con fecha de vencimiento mayor a seis (6), sujetas a control y seguimiento meses

Número	Requisito	Cumple	
		SI	NO
1	Solicitud o petición del Registro y Autorización de descargas de aguas residuales, (ver Anexo 1)		
2	Formulario RD – Registro de descargas de aguas residuales (ver Anexo 2)		
3	Caracterización inicial de las descargas de aguas		

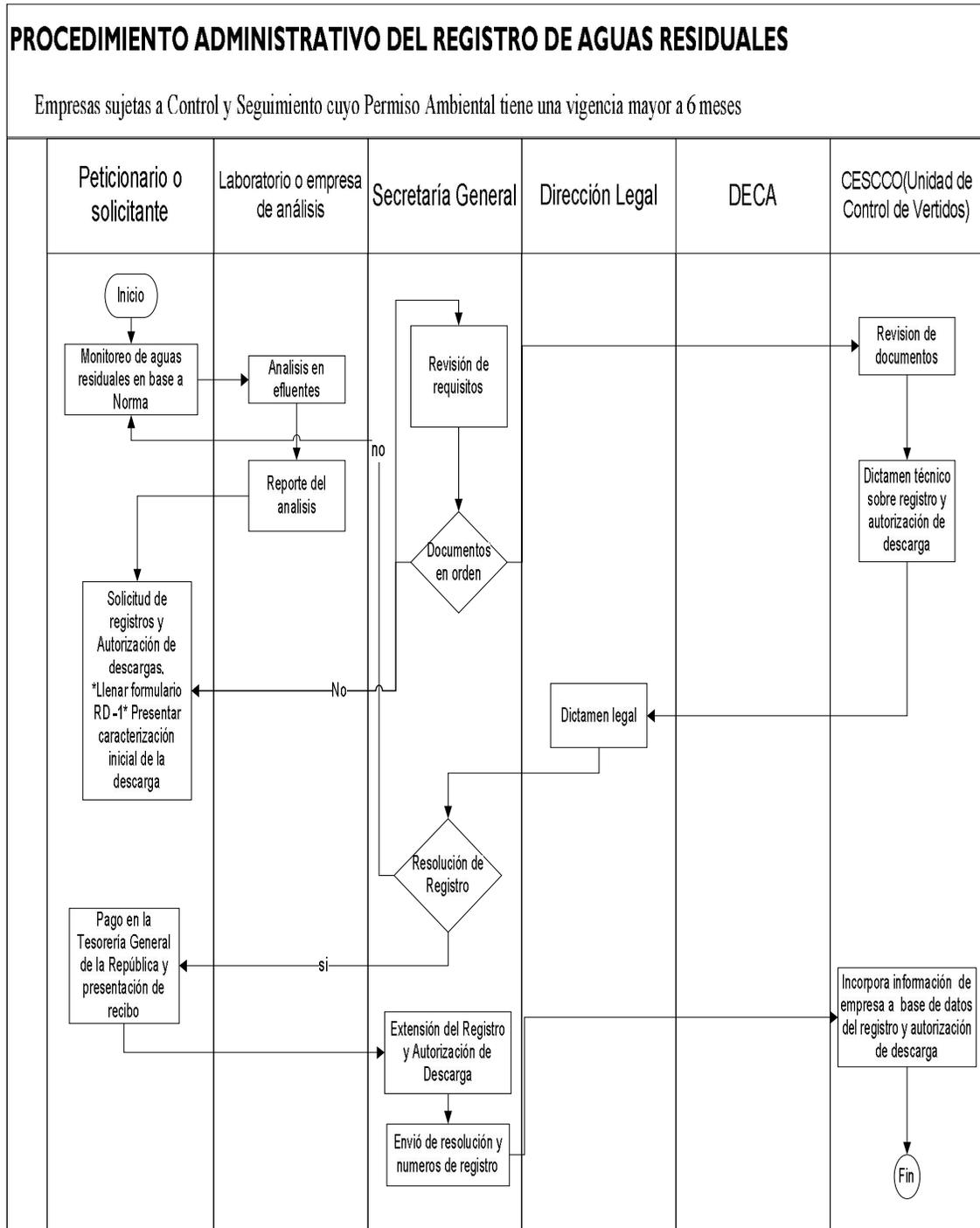
Procedimiento

Una vez que se han reunido los requisitos anteriores, las empresas en mención deben seguir el procedimiento descrito a continuación:

1. Llenar y presentar requisitos
 - 1.1. El peticionario o solicitante llena el Formulario RD-1 y presenta la solicitud del “Registro y Autorización de Descargas de Aguas Residuales” (ver Anexo 1).
2. Remisión del expediente a CESCO
 - 2.1. Secretaría General emite auto de admisión de la documentación presentada en la solicitud del Registro y autorización de descarga (ver Anexo 3) y ordena auto de traslado a CESCO.
3. Emisión de informe y dictamen técnico del Registro y autorización de descargas
 - 3.1. El técnico de UCV analiza y emite informe de los resultados de la caracterización inicial para verificar el cumplimiento de la Norma Técnica Nacional de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario.
 - 3.2. El Director de CESCO emite el dictamen técnico y auto de traslado a la Unidad de Servicios Legales (ver anexo 5).
4. Emisión del Dictamen Legal
 - 4.1. El oficial jurídico de la Unidad de Servicios Legales emite dictamen legal basado en la documentación incorporada en el expediente.
 - 4.2. El director (a) de la Unidad de Servicios Legales refrenda el dictamen legal y emite el auto de traslado a Secretaría General (ver Anexo 6).
5. Resolución del Registro y autorización de descarga

- 5.1. Secretaría General prepara borrador del proyecto de resolución consignando lo estipulado en los dictámenes técnicos y legales, en la que:
 - 5.1.1. Sí cumple con la Norma Técnica de Descargas de Aguas Residuales, se ordena el Registro y autorización de la descarga en la que se estipula los compromisos adquiridos por el petionario en los siguientes monitoreos (ver Anexo 7).
 - 5.1.2. Se remite borrador de resolución al secretario de estado para la respectiva firma.
- 5.2. En caso del no cumplimiento de la Norma Técnica de Descargas de Aguas Residuales, mediante auto motivado notifica los plazos establecidos en el Reglamento, para que la empresa cumpla con dicha norma.
6. Entrega del Registro y autorización de descarga
 - 6.1. Se entrega el Registro y Autorización de descarga al petionario. Debido a que la empresa ya cuenta con un número de Permiso Ambiental, este no se modifica y solo se le agrega el nuevo número de Registro que se le ha otorgado, ejemplo: RAD- 001.

Cuadro 9. Diagrama del proceso para el Registro y autorización de descarga para empresas que están sujetas a control y seguimiento



3. DEL CONTROL DE LAS DESCARGAS A CUERPOS RECEPTORES

Cuando un Ente Regulado no pueda garantizar el cumplimiento de la norma, debe de implementar lo consignado en el Reglamento y administrativamente regirse por lo siguiente:

- 1) Para garantizar el cumplimiento de la norma, el Ente Regulado tiene un plazo de 3 años a partir de la fecha de la expedición del Registro y autorización de descarga para implementar un sistema de tratamiento de conformidad a lo reglamentado.
- 2) En caso que el Ente Regulado encuentre dificultades económicas para poder realizar las inversiones requeridas en la implementación de sistema de tratamiento, debe de solicitar a SERNA, una extensión del plazo, a la cual acompañe la presentación de los balances generales y estados de resultados económicos auditados de últimos 5 años, que demuestre dicha dificultad. La extensión del plazo es tramitada en el expediente administrativo donde se realizó el Registro y autorización de la descarga.
- 3) SERNA mediante resolución razonada otorga o deniega la petición de ampliación del plazo según el resultado del análisis que realice CESCO a través de la Unidad de Control de Vertidos, la que se rige para determinar la ampliación del plazo en los siguientes periodos de tiempo:
 - De dos a tres (2-3) años para la articulación de tratamientos primarios y el manejo de sus lodos resultantes.
 - De tres a cuatro (3-4) años para la articulación de tratamiento secundario convencional, incluyendo desinfección, y el manejo de sus lodos resultantes.
 - De cuatro a cinco (4-5) años para el control de nutrientes.
 - De cinco a seis (5-6) años para el tratamiento avanzado, donde este fuere requerido.

LINEAMIENTOS PARA LOS REPORTES DE MONITOREO

PARA LOS ENTES REGULADOS QUE CUMPLEN CON LA NORMA TÉCNICA DE AGUAS RESIDUALES

Los Entes Regulados que cumplan con la Norma Técnica de Aguas Residuales deben presentar ante Secretaría General:

- Reportes operacionales de descargas de forma trimestral, en el que se consigne la medición diaria del caudal detallando los flujos y composición de sus descargas.
- Reportes semestrales de las mediciones de los caudales conforme a los lineamientos técnicos enunciados en el Reglamento (Anexo 2 lineamientos de los perfiles de flujo inciso b).

PARA LOS ENTES REGULADOS QUE NO CUMPLEN DESDE UN INICIO CON LA NORMA TÉCNICA DE AGUAS RESIDUALES

Los Entes Regulados que debido a que no garantizaron, en un inicio, el cumplimiento de la norma deben presentar ante Secretaría General, los reportes de avance en el cumplimiento de los compromisos

adquiridos según la resolución administrativa en la que se fijó el periodo de tiempo en el que se debe de implementar el sistema de tratamiento.

REGLAS PARA EL MUESTREO Y ANÁLISIS

- Implementar la técnica para muestreo y análisis de sus plantas de aguas residuales, observando el procedimiento de muestreo y análisis establecido en el Reglamento.
- SERNA puede realizar muestro y análisis mediante inspecciones selectivas y sí encontrare un sistema de tratamiento que no cumple con las condiciones de calidad de las aguas residuales descargadas establecidas en la resolución administrativa, en donde se autorizó la misma.
- Todo inspector que realice los muestreos debe seguir los pasos establecidos en el Reglamento.

ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.

FORMA DECA

SE SOLICITA REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER (Ampliar este título si es por primera vez, si es renovación del Permiso Ambiental, según lo señalado en el procedimiento).

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE SERNA

Yo, _____ mayor de edad, (generales) actuando en mi condición de _____ de la Sociedad “_____” carácter que acredito con _____ que acompaño, con todo respeto comparezco ante usted solicitando se me extienda la Autorización para descargar aguas residuales, y la vez se me registre las operaciones de descarga del Proyecto o empresa _____ como requisito legal para continuar operando.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundó la presente petición en los artículos 5 y 28 de la Ley General del Ambiente; 140 del Reglamento General de la Ley del Ambiente; 64 y 67 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; 5 y 6 del Reglamento de Auditorías Ambientales; 10,11 y 12 del Reglamento Nacional de Descarga y Reutilización de Aguas Residuales.

PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto al Señor Secretario de Estado PIDO: Admitir la presente solicitud con los documentos que acompaño, darle el trámite respectivo y en definitiva resolver de conformidad otorgándome el Permiso Ambiental solicitado.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma

ANEXO 2

FORMULARIO RD-1

INSCRIPCIÓN PARA EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE SERNA

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social de la industria, empresa, comercio, servicio o instalación pública o privada responsable de la descarga:			
Dirección física (anexar croquis de localización):			
Municipio y Departamento		Teléfono(s)	
Fax:		Dirección postal (si distinta a la anterior):	
Correo electrónico		Clave catastral:	
Nombre completo del representante legal del ente responsable de la descarga :			
Domicilio:			
Municipio y Departamento		Teléfono(s)	
Fax:		Dirección postal (si distinta a la anterior):	
Correo electrónico		No. de Identidad:	
Nombre completo de la persona a cargo de la gestión de las aguas residuales en el ente responsable de las descargas:			
Teléfono(s)		Fax:	
Celular		Correo electrónico	
No. de Identidad:			

DATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD:

Actividades productivas: Identificar la(s) actividad(es) productiva(s) que generará(n) la(s) descarga(s) de efluentes conforme la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU):

Actividad productiva/bienes, productos y/o servicios producidos Código CIU

Número y descripción de las líneas de producción:

Actividad productiva	Descripción de línea(s) de producción:		No. de líneas	Tipo de producción (√)		
	Nombre/operaciones envueltas	Producto(s)		C	SC	L

Tipo de producción: **C**: continua; **SC**: semi-continua; **L**: por lotes

Diagrama(s) de flujo: Presentar, en hojas adicionales, un diagrama de flujo del proceso industrial por cada actividad productiva, donde se indique cada una de las operaciones unitarias del proceso y se identifiquen claramente cada una de las descargas de aguas residuales.

Materias primas: Indicar cuales son o serán las materias primas utilizadas o a utilizar en los procesos productivos. De requerirse, en hojas adicionales incluir todas, siguiendo el formato de la tabla a continuación. Cuando se trate de productos químicos industriales, se deberá identificar éstos por el nombre químico de la sustancia (la principal, de haber varias en el producto) o su nombre comercial, y acompañar este formato con una copia de la hoja de seguridad del material (Material Safety Data Sheet o MSDS) para cada producto, que identifique claramente su composición.

Materia prima	Cantidad (estimado mensual)	Unidad de medición De la cantidad

Otros insumos: Indicar los otros insumos que son o serán utilizados. Estas son las sustancias que no están involucradas en el proceso productivo cómo materias primas, pero que tienen otros usos, cómo por ejemplo, agentes de limpieza, combustibles, lubricantes, refrigerantes, plaguicidas, desincrustantes, etc. Lístese todos. Cuando se trate de productos químicos industriales, se deberá identificar éstos por el nombre químico de la sustancia (la principal, de haber varias en el producto) o su nombre comercial, y acompañar este formato con una copia de la hoja de seguridad del material (Material Safety Data Sheet o MSDS) para cada producto, que identifique claramente su composición.

Insumo	Cantidad (estimado mensual)	Unidad de medición De la cantidad	Uso

Sistemas de lavado: Especificar, para cada línea de producción, la información solicitada en la tabla a continuación referente al lavado (de materias primas, equipos, pisos, etc., según relevante). Bajo frecuencia, indicar el número de veces en que ocurre el lavado por unidad de tiempo (día, semana, mes, etc., según aplique).

Línea de producción	¿Qué se lava?	Materiales de lavado usados	Frecuencia	
			veces	por

Cantidad de producción: Indicar la capacidad instalada y la cantidad real de productos que se generan o generarán en la actividad productiva anual, por producto.

Producto	Capacidad máxima instalada	Unidades de cantidad/tiempo	Volumen anual de producción real	Unidades de cantidad

Calendarios de Trabajo: En la tabla a continuación, indicar cómo varían las jornadas semanales de trabajo en épocas de alta, media y baja producción, de haberlas, según aplique. Si la producción no es estacionalmente variable, registrar los datos en la última fila. Si la producción no ocurre todos los meses del año (ejemplo: zafras) indicar de cuándo a cuándo se produce.

Época de producción:	Días por semana trabajados	Horas por semana trabajadas
Alta: de: a:		
Media: de: a:		
Baja: de: a:		
Producción no variable: de: a:		

Horarios de trabajo: Especificar el horario de los turnos de trabajo y el número de personas (incluyendo administrativos) que laboran por turno:

Época de producción	No. de Turno	Horario	No. de personas

USO DE AGUA:

Cantidad: Especifique la cantidad estimada de agua empleada o a emplear al día conforme la tabla siguiente.

Época de producción:	Cantidad Diaria		Unidades
	promedio	máxima	
Alta:			
Media:			
Baja:			
Producción no variable:			

Fuente de Abastecimiento (✓)	Uso del agua (✓)	Calidad del agua usada (✓)
Pozos propios	Consumo humano	Puede usarse sin tratamiento previo
Fuente superficial	Usos sanitarios	necesita cloración/desinfección
Tipo y nombre de fuente superficial :	Enfriamiento	necesita otros tratamientos, aparte de desinfección
	Generación de vapor	Favor especificar :
Suministro público	Consumo en procesos productivos	
Otra	Otros	
Explique:	Explique:	

Tratamiento: De requerir el agua usada tratamiento indique si (✓):

Aplica cloro solamente	filtra y desinfecta por otros medios	trata por otros medios
desinfecta por otros medios	opera sistemas de tratamiento convencional por coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección	(especificar cuáles)
filtra y aplica cloro		no trata el agua

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE DESCARGA:

Número de descargas de aguas residuales, reales o esperadas, en la instalación: _____ (Anexar plano de sus instalaciones con la localización que identifique cada descarga con un número progresivo)

Origen, ubicación y conducto: Llenar la información que se solicita a continuación, por descarga:

Descarga	Origen	Coordenadas UTM	Tipo de conducto
----------	--------	-----------------	------------------

número	Longitud	Latitud	de la descarga

Origen: Indicar la(s) línea(s) de producción que originan la(s) descarga(s). **Tipo de conducto:** Indicar el tipo (tubería, canal, etc.), material y tamaño del conducto de descarga.

Caudales descargados y receptores:

Descarga número	Caudales (m ³ /día)			Receptor de la descarga
	Medio	Máximo	Mínimo	

Caudales: indicar los caudales estimados o medidos, medios, máximos y mínimos de aguas residuales descargadas en el año. **Receptor de la descarga:** Indicar si el cuerpo receptor es (a) alcantarillado sanitario; (b) río; (c) quebrada; (d) canal artificial (e) lago; (f) mar; (g) suelo, subsuelo o manto acuífero, por infiltración; (h) reutilización o recirculación; (i) otros: especificar.

(Anexar mapa de ubicación regional, que para un radio de 500 m en torno a la(s) descarga(s) incluya lo siguiente: ubicación geográfica del establecimiento emisor y la(s) descarga(s), ubicación y nombre del cuerpo receptor, ubicación de la zona de tratamiento de efluentes (de haberla), de viviendas, escuelas y hospitales, puntos de acceso al establecimiento, nombre de las calles colindantes al mismo).

Identidad y usos del cuerpo receptor: En caso de que la descarga se haga en un cuerpo de agua receptor otro que el alcantarillado, indicar lo siguiente:

Descarga número	Nombre del cuerpo Receptor	Usos conocidos del cuerpo receptor (√)						
		AP	Rec	Ind	RA	P	Ac	Otros: especificar

Usos conocidos: **AP:** abastecimiento a poblaciones; **Rec:** usos recreativos, o que impliquen contacto humano con el agua; **Ind:** usos industriales; **RA:** riego agrícola; **P:** usos pecuarios; **Ac:** usos en acuicultura.

Temporalidad de la descarga: Indique los meses del año en que se efectuará la descarga:

Reutilización de las aguas residuales: En caso de que la descarga se reutilice, o se vaya a reutilizar parcial o totalmente, indicar lo siguiente:

(a) Tipo de reutilización: _____

(b) Caudal que se reutilizará: _____ (m³/día)

(c) Porcentaje que representa este caudal, del total: _____%

(d) ¿Será tratada la descarga antes de reutilizarse? Sí ___ No ___

Explique: _____

Caracterización de Descarga: En base a la tabla de caracterización por sector productivo, presentar los resultados del monitoreo realizado, en el caso de proyectos que no se han construido, presentar una proyección o estimación de la caracterización.

Grupos A, B y C de Norma Técnica de Descarga a Cuerpos Receptores	Grupos D, E, F y G de Norma Técnica de Descarga a Cuerpos Receptores
---	--

Parámetro	Resultado	Parámetro	Resultado

El proceso de muestreo deberá seguir los lineamientos establecidos en el documento y en el anexo 1 del REGLAMENTO NACIONAL DE DESCARGA Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Desechos que requieren control especial: Indicar si:

- (a) La(s) descarga(s) de aguas residuales generadas en sus instalaciones está(n) clasificada(s) dentro de la categorías Y1 a Y18 del Anexo I del Convenio de Basilea: No ____ No sabe ____ Sí ____
- (b) De ser afirmativa la respuesta, indique a qué clasificación(es) del Anexo I pertenece(n):

- (c) La(s) descarga(s) de aguas residuales generadas contienen cualquiera de los constituyentes listados dentro de las categorías Y19 a Y45 del Anexo I del Convenio de Basilea: No ____ No sabe ____ Sí ____
- (d) De ser afirmativa la respuesta, indique a qué clasificación(es) del Anexo I pertenecen dichos constituyentes: _____
- (e) La(s) descarga(s) de aguas residuales generadas en sus instalaciones poseen cualquiera de las características de peligrosidad establecidas en el Anexo III del Convenio de Basilea: No ____ No sabe ____ Sí ____
- (f) De ser afirmativa la respuesta, indique a qué clasificación(es) del Anexo III pertenecen dichas descargas: _____
- (g) La(s) descarga(s) de aguas residuales generadas en sus instalaciones contienen sustancias corrosivas que resultan en pHs inferiores a 5 en los efluentes; temperaturas en exceso a los 40° C; sustancias capaces de generar gases o vapores perjudiciales a la salud; y factores inhibidores del tratamiento biológico: No ____ No sabe ____ Sí ____
De ser afirmativa la respuesta, indique cuáles de las sustancias indicadas o alteraciones están presentes en las aguas residuales:

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Aplicación de tratamiento				
¿Se realiza o realizará algún tipo de tratamiento para las aguas residuales antes de descargarlas?	Si		No	
Explique :				
Fecha en la cual inició a operar el sistema de tratamiento o prevé iniciarlo:				
Tipo de tratamiento operado: De operar facilidades de tratamiento de aguas residuales indicar (✓) si éstas incluyen:				
Tratamiento preliminar (rejillas para separación de sólidos grandes, desarenación, flotación)				
Tratamiento primario (sedimentación primaria, equalización de flujos)				

Tratamiento biológico secundario usando sistemas de lodos activados y aireación	
Tratamiento biológico secundario usando lagunas de estabilización	
Tratamiento biológico secundario usando sistemas anaeróbicos (digestores, reactores anaerobios de flujo ascendente, etc.)	
Tratamiento biológico secundario usando sistemas de crecimiento inmovilizado	
Sedimentación secundaria	
Desinfección	
Eliminación de nutrientes	
Tratamiento avanzado	
Facilidades de procesamiento de lodos y otros desechos sólidos producto del tratamiento de las aguas residuales	
Otras operaciones unitarias	

Características del sistema de tratamiento: De operar facilidades de tratamiento de aguas residuales, en una hoja aparte, presentar un resumen del sistema de tratamiento detallando: (a) el tipo de tratamiento empleado, incluyendo un diagrama de flujo del sistema de tratamiento y un plano general de planta del sistema; (b) el caudal de diseño del sistema de tratamiento; (c) una descripción de cada una las operaciones unitarias involucradas en el sistema de tratamiento; (d) la especificación de las eficiencias logradas en cada operación y en el sistema de tratamiento en su conjunto; (e) el tiempo de retención total de las aguas residuales en el sistema; (f) la cantidad de lodos que serán generados en el sistema de tratamiento (si aplica) (g) cómo se realizará el manejo y disposición final de estos lodos y (h) tipo y frecuencia de mantenimiento del sistema.

Desempeño del tratamiento: De operar actualmente facilidades de tratamiento de aguas residuales, estas (✓):	
Satisfacen normalmente todos los parámetros de descarga aplicables a sus efluentes conforme la norma nacional de descarga de aguas residuales	
Satisfacen parcialmente los parámetros de descarga aplicables a sus efluentes	
No satisfacen los parámetros de descarga aplicables a sus efluentes	
Desconoce los resultados del tratamiento	
Posibles problemas: ¿Presentan sus facilidades de tratamiento problemas en su operación? (✓)	
No	Si
	Indique, si los conoce, cuales son los problemas presentados, o sus síntomas:

Certificación: Doy fe que la información que ha sido proporcionada en este formulario y en sus anexos es verdadera y completa.

Nombre del solicitante

Firma

No. Tarjeta de Identidad

Fecha

ANEXO 3

AUTO DE ADMISIÓN

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central... de... del...Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, Secretaría General.

Admítase la petición presentada en fecha... por... en su condición de... Concerniente a solicitar:...de la empresa... juntos a los documentos que acompaña, (Describir documentos) procédase a formar el expediente administrativo, separándose los folios. En cuanto a lo concerniente a registro y autorización de descargas, se remitirán las presentes diligencias al Centro de Estudios y Control de Contaminantes(CESCCO), para que se pronuncie técnicamente sobre lo solicitado y en cuanto al Permiso Ambiental, a la Dirección de Evaluación y Control Ambiental(DECA) y habiéndose cumplimentado lo señalado, que procedan esas Direcciones a remitir el expediente a la Unidad de Servicios legales, para que dictamine lo procedente, y en cuanto a la inscripción del Registro solicitado procédase a la inscripción al mismo a la empresa con el numero de fuentes estipuladas en el formulario adjunto **CUMPLASE**, (en caso de las categorías I) **NOTIFIQUESE** (en caso de las demás categorías)

Secretario General

ANEXO 4

AUTO DE TRASLADO A LA UNIDAD LEGAL POR DECA

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,.... de.... del.....Dirección de Evaluación y Control Ambiental.

Habiéndose pronunciado esta Dirección, mediante informe: n.... y dictamen técnico..... Remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales para la continuación del trámite correspondiente.

Director

ANEXO 5

AUTO DE TRASLADO A LA UNIDAD LEGAL POR CESCO

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,.... de.... del.....Centro de Estudios y Control de Contaminantes.

Habiéndose pronunciado esta Dirección, mediante informe: n.... y dictamen técnico..... Remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales para la continuación del trámite correspondiente.

Director

ANEXO 6

AUTO DE TRASLADO A SECRETARÍA GENERAL POR UNIDAD LEGAL

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,.... De delUnidad de Servicios Legales

Habiéndose pronunciado esta Dirección, mediante dictamen Legal No..... Remítanse las presentes diligencias a Secretaría General, para la continuación del trámite correspondiente.

Director Legal

ANEXO 7

RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE DESCARGAS

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central....del año dos mil.....

Visto: Para resolver la solicitud de Registro y Autorización de descarga de aguas residuales presentado por el Abogado(a)en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil.....

CONSIDERANDO: (Consignar fecha de presentación que solicita describir datos de la empresa)

CONSIDERANDO: (Consignar las diligencias técnicas de los órganos internos de las SERNA)

CONSIDERANDO: (Describir los documentos presentados)

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), es un conjunto armónico de elementos institucionales, naturales, o jurídicos, normas y regulaciones técnicas y legales que determinan las relaciones entre cada uno de los componentes y aspectos necesarios para realizar el proceso de evaluación de impacto ambiental de políticas económico-sociales, iniciativas de inversión pública o privadas y de actividades económicas establecidas susceptibles de afectar el ambiente.

CONSIDERANDO: (Describir dictamen legal)

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos, 5 y 28 de la Ley General del Ambiente; 140 del Reglamento General de la Ley del Ambiente; 64 y 67 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; 5 y 6 del Reglamento de Auditorías Ambientales; 10,11y 12 del Reglamento Nacional de Descarga y Reutilización de Aguas Residuales.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar Autorización de descargas de aguas residuales y su inscripción en el Registro respectivo a la empresa... con una vigencia de...

SEGUNDO: La Autorización se rige por las siguientes condiciones:

- 1) Normas cuantitativas (o límites) de descarga a las cuales deberá sujetarse el ER.
- 2) Requerimientos de monitoreo de las ARs que deberá satisfacer el ER, incluyendo, para cada parámetro contaminante bajo control, la frecuencia, tipo de muestra, y ubicación(es) del(os) punto(s) de muestreo que deberán emplearse en el monitoreo, cómo la información completa que el ER deberá registrar como parte de los monitoreos a realizar. En todo caso, los análisis de laboratorio de los parámetros monitoreados sólo podrán ser realizados por un laboratorio autorizado.
- 3) Cuando fuese necesario, se incluirán requerimientos de monitoreo de las aguas de (los) cuerpo(s) receptor(es), a criterio de la AC, para evaluar los impactos de la descarga de las ARs de un ER sobre esto(s) cuerpo(s), incluyendo, para cada parámetro contaminante bajo control, la frecuencia, tipo de muestra, y ubicación(es) del(os) punto(s) de muestreo que deberán emplearse en el monitoreo, cómo la información completa que el ER deberá registrar cómo parte de los monitoreos a realizar.
- 4) Frecuencia con la cual los resultados de monitoreo de las ARs deberán reportarse a la AC, formato en el cual los reportes deberán presentarse, especificación de los contenidos de la información a presentar, y especificación de la oficina de la AC a la cual dichos resultados deberán canalizarse.
- 5) Especificación del tipo de sistema de tratamiento de ARs, acordado entre la AC y el ER, que se implementará para el cumplimiento de los límites máximos permisibles de acuerdo a la Norma Técnica de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario.

- 6) Periodos acordados, entre el ER y la AC, para la implementación por etapas, si tal fuere el caso, de los sistemas de tratamiento que el ER deberá operar, y fechas límite para la puesta en funcionamiento de los mismos.
- 7) Normas cuantitativas (o límites) de descarga provisionales, por etapas si tal fuere el caso, a los cuales deberá sujetarse el ER en el período de desarrollo de sus sistemas de tratamiento. En los casos en los cuales se acuerde un desarrollo por etapas de los sistemas de tratamiento, el ER entenderá que las normas o límites de descarga se harán más restrictivas a medida se avance en las etapas del tratamiento implementado.
- 8) Requerimientos de información sobre el avance en la implementación, por etapas si fuere el caso, de los sistemas de tratamiento que el ER implementará y regularidad con la cual dicha información deberá presentarse.
- 9) Condiciones especiales que deberá observar el ER en el manejo de los lodos y posibles subproductos gaseosos del tratamiento de las ARs.
- 10) Condiciones especiales que deberá observar el ER en la reutilización de sus ARs, si tal fuere el caso.
- 11) Cuando las hubiere, incluir las medidas aplicables derivadas de las peticiones del público.

TERCERO: Transcríbase la presente para los efectos legales subsiguientes teniéndose por agotada la vía administrativa.

NOTIFIQUESE.